BOLDTN EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID,

del Domingo 28 de Febrero de 1864.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

En la Gaceta de Madrid del 27 del actual, se inserta la Exposicion y Real Decreto siguiente:

MINISTERIO DE HACIENDA.

EXPOSICION Á S. M.

SEÑORA:

Entre los recursos del actual presupuesto extraordinario, autorizado por la ley de 18 de Mayo de 1863, figura el producto líquido de negociacion de pagarés de compradores de bienes nacionales, de vencimientos posteriores á 1.º de Julio

Dicho recurso se fija en 176.297.248 rs., mas la cantidad necesaria para cubrir los remanentes de crédito del

anterior presupuesto y el importe de lo que se date y formalice con aplicacion al capítulo de billetes del Tesoro.

La suma imputada á este capítulo, hasta fin de Diciembre último, asciende á reales vellon 104.485.632,36, y unida á la de reales vellon 176.297.248 que el presupuesto comprende, forman un total de 280.782.880,36 realizable por negociacion de los expresados valores.

Además, los descubiertos de los presupuestos extraordinarios ya liquidados, se elevan á 782.699.795,62, suplidos por el Tesoro público, y que deben tambien saldarse, segun la ley de 1.º de Abril de 1859 y las autorizaciones otorgadas con los productos sucesivos de la desamortizacion.

Ni el presupuesto actual, ni algunas de las autorizaciones concedidas, determinan el modo de realizar las negociaciones; encontrándose, por consecuencia, el Go-bierno en libertad completa de proponer á V. M. aquel que considere mas oportuno y beneficioso para los intereses públicos.

reses públicos.

Esto no obstante, el Ministro que suscribe pide por separado autorizacion á V. M. para someter á las Córtes un proyecto de ley en que se determine la forma de llevar á cabo la negociacion que conceptúa indispensable, á fin de saldar una parte del descubierto de los presupuestos extraordinarios y obtener la holgura necesaria para preparar una série de medidas que traigan al Tesoro público á situacion sólida y completamente despeiada. pejada.

Sin embargo, el Gobierno cree deber usar libremente de la autorizacion de la ley para llevar á efecto, por lo respectivo al presupuesto actual, una negociacion con los compradores de bienes nacionales, como medida justa y de reconocida conveniencia; puesto que, si han de descontarse valores de la desamortizacion, parece natural y procedeute preferir á los mismos que los suscribieron para que recaiga en ellos, si lo desean, el beneficio que obtendrán en otro caso los que se interesen en las nego-

Dignos son, ciertamente, de la solicitud de V. M. los que al adquirir los bienes desamortizados á muy altos precios, como viene sucediendo, han concurrido con sus capitales al desarrollo de las obras públicas y de la riqueza del pais, contribuyendo al propio tiempo á asegurar sobre mas anchas bases el órden material y la existencia política del Estado.

No ha dudado, por consiguiente, el Gobierno en proponer á V. M. que la negociacion autorizada por el actual presupuesto extraordinario, se abra durante un plazo prudencial para los que suscribieron los pagarés existentes en las Tesorerías, abonándoles, sobre el descuento que la ley les concede, la diferencia hasta un total de 7 por 100 al año.

Este interés, que sería perjudicial al Tesoro si no se limitasen, como se limitan hasta 31 de Diciembre de 1870 los vencimientos negociables, no puede considerarse excesivo si se atiende á las circunstancias económicas actuales, á la crisis metálica que atravesamos, y al tipo á que los Establecimientos de crédito descuentan hoy los valores de

Por tales consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de presentar á la rúbrica de V. M. el adjunto proyecto de

Madrid 26 de Febrero de 1864.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.,

Juan Bautista Trúpita.

REAL DECRETO.

En atencion á las razones que, de acuerdo con el Consejo de Ministros, me ha expuesto el de Hacienda, y usando de la facultad que el presupuesto extraordina-rio corriente concede al Gobierno para negociar valores de la desamortizacion, de vencimientos posteriores al 30 de Junio de 1865, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Los compradores de bienes naciona-les que, antes del dia 1.º de Abril próximo, anticipen alguno ó algunos de los pagarés que tengan suscritos, correspondientes á vencimientos comprendidos dentro de la época de 1.º de Julio de 1865 á 31 de Diciembre de 1870, percibirán en concepto de negociacion, sobre el descuento que la ley les concede, la diferencia hasta un total de 7 por 100 al año; cuyo abono tendrá efecto por todo el tiempo que medie entre el dia de la anticipacion y el del vencimiento.

Dado en Palacio á veintiseis de Febrero de mil ocho-

cientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO,

El Ministro de Hacienda,

Juan Bautista Trúpita.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento recomendando á los Alcaldes de la provincia la conveniencia de fijar edictos en los suios de costumbre á fin de que los compradores de Bienes Nacionales que residan en sus pueblos respectivos conozcan desde luego las ventajas que ofrece el Real decreto inserto y puedan utilizarse de ellas en el plazo prefijado.

Valladolid 28 de Febrero de 1864.

El Gobernador. Antonio Hurtado

Valladolid: Imprenta de Garrido, calle de la Obra, núm. 8.

OUR MEDICAL METERS

OH LA PROVINCIA DE VAILABELLE

del Domingo 28 de l'ebrero de 1864,

CORRECTION CLAIM DE LA PROVINCIA DE VALLADIGADI

the sa tracetaine Thibrid doctor actions is seen to be Exposeed by seed Doctors superiors.

AUGISTREUG THE MACHEMON.

M A A BANKONAN

A PROPERTY AND

Entry, les recursos, dub es una comprosio estrontilismos settornados de prosettornado per la tey de 18 de Maia de 1898, figura de 1999, Junto la leguido de negociados de pagnesa do comprodabes de de comprodades de seuconentos produces a de " da" follo

end of the required set that end 175 OF 168 was indered and the sent sent sent of the control of

Advisor of the constitution of a fate of the fate of t

The straightest of the straight of the straigh

Acts po missioned it distinct que sumité prit gent des parties par etail de la limite de la limi

The content of the action of the content of the con

the son exercise of the far solicities of the so

No he distincted per consumments of submission to go of some in the consumment of the control of

And intends, que seria projudicial al Terro el montrollo.

In reaconamente regionaliles, no parde retrolleros en executados en algonales en en el entrolleros en el entrolleros en el entrolleros en el entrolleros en el entrolloros entrolloros en el entrolloros el entrolloros en el entrolloros en el entrolloros en el entrolloros el e

Not rates omederaciones, at Himster que suscribel de actual de constitue de l'original de l'original

Middle 28 de Rebrero de 2014.

APPROVED.

K T S T A T A

June Bootists Tripita.

OBSERVE DAME.

In the following the lamp and the self is an entering in particularly the following of the self-content of

des aques, comes abo en el especia de compara en especial de aque el especial de aque

endo lar de credeta de duciner a cladat des chels.

government and the second and area

gright delined much

postar rote is read nouthing to be mean in right of the continue of the contin

aliteral Committee

valla conditional de Carrido, callo de la libra, colonista

SUPLEMENTE

AL BOLLUR OPICIAL BE VALLABOLLE.

Indice de las Leyes, Reales decretos, Ordenes, Reglamentos Circulares y demás disposiciones dictadas en todos los ramos de Administracion pública, insertas en el Boletin oficial de Valladolid en el mes de Febrero de 1864. defin oficial de Valladolid en et mes de Enero de 1864.

30 de Diciembre de 1863 Real decreto. Declarando mal formada una competencia y que no há lugar á decidirla.

30 de id.—Otro Decidiendo una id. á favor de la Autoridad judicial

22 de Enero.-Real órden. Prensa periódica. 16 de id.—Otra. Patentes de navegación. 14 de id.—Real Sentencia del Supremo Tribu-

nal de Justicia.

Núm. 19.

25 de Enero de 1864.-Real decreto. Gobernador de Barcelona.

25 de id.-Otro. Id. id.

25 de id.—Otro. Id. de la Coruña. 25 de id.—Otro. Id. de Pontevedra. 25 de id - Otro. Id. de Guipúzcoa. and ab 01

24 de id. - Real orden. Union Castellana. de agua 24 de id-Otra. Crédito mercantil.

5 de Febrero. — Circular del Gobierno. Socorro de los indivíduos de tropa transeuntes.

31 de Diciembre de 1985 — Rest decreto. Di-

2 de Febrero de 1864.—Real decreto. Gober. nador de Zaragoza.

2 de id.—Otro. Id. de Albacete.— organ ob 41 2 de id.—Otro. Id. de Badajoz. saloneibu A sal

20 de Diciembre.—Otro. Confirmando una negativa del Gobernador de Teruel.

20 de id.-Otro. Id. id. del Gobernador de

24 de id.-Otro. Declarando innecesaria una autorizacion solicitada por el Juez de Lérida.

21 de Enero.-Real orden. Sobre arriendos de talleres de los establecimientos penales.

24 de id.—Otra. Acerca de la puntual recaudacion de las contribuciones y demás impuestos. 3 de Febrero. - Circular del Gobierno. Socorro á los indivíduos de tropa transeuntes. O - bi eb

od at ab viroleigh. lob .bl .010- bi ab . Núm. 21.

25 de Diciembre de 1863.—Real decreto. Decidiendo que es innecesaria una autorizacion solicitada por el Juez de Guadix. b ramanio - bi eb l

26 de id.—Otro. Id. una competencia á favor de la Autoridad judicial.

2 de Febrero. - Real órden. Listas electorales. 30 de Enero.—Otra. Ferro-carril de Zaragoza

30 de id.-Aumento de capital del Banco de

nicipales de Beneficencia.

3 de Febrero. - Circular del Gobierno. Esta-

use sintent Núm. 22. 1698 - . 01963

4 de Febrero de 1864.—Circular del Gobier-

5 de id.—Otra. Infracciones en uso del papel sellado.

1.º de id. - Otra Loterías. en bl. cul - bi eb

6 de id.—Otra. A los Oficiales del Ejército no

de id .-- Otra Para la pronta remision de los estados ó recibos de haber pagado á los Maestros

las atenciones de la primera enseñanza hasta fin

de Diciembre ültimo.

puede privarseles que usen de la espada en funciones públicas.

6 de id.—Otra. Baja de varios Oficiales en el ejército.

Núm. 23.

5 de Febrero de 1864.-Real decreto. Matrimonio de la Serma. Sra. Infanta Doña Maria Isabel Francisca con el Sermo. Sr. D. Luis Felipe Alberto de Orleans, Conde de París. 26 de Enero.—Otro. Línea telegráfica entre

España y Argelia.

30 de id. Otro. Capitan general de Búrgos. 50 de id. - Otro. Id. de las Provincias Vascon-

30 de id.-Otro. Director general de Arti-

28 de id.-Real orden. Ferro carriles.

Num. 24.

14 de Noviembre de 1853. Real decreto. Decidiendo una competencia á favor de la Autoridad judicial.

2 de Enero. Otro. Declarando mal formada la suscitada entre el Gobernador de Toledo y Juez de Torrijos.

5 de id — Otro. Decidiendo id. id. a favor de la Autoridad judicial.

6 de Febrero. - Otro. Gobernador de Orense. 6 de id.—Otro. Trasporte de la correspondencia pública por los ferro-carriles.

3 de id. Ley. Fuerzas navales.

27 de Enero.—Real órden. Recurso conten-cioso-administrativo interpuesto por D. Lorenzo

27 de id.—Otra. Id. de alzada id. por D. Luis Lesser.

Núm. 25.

11 de Febrero de 1864.—Circular del Gobierno. Segunda rectificacion bienal de las listas electorales para Diputados à Córtes.

Núm. 26.

13 de Febrero de 1864 — Real orden. S. M. la Reina y la Serma. Sra. Infanta recien nacida siguen sin novedad.

12 de Febrero. - Circular del Gobierno. Presu-12 de id. Otra. Loterias.

omerque les niNúm. 27 sent - enduesciu es s

21 de id. — Circular del Gobierno. Juntas mu-1999 14 de Febrero de 1864. — Real orden. S. M. la Reina y la Serma. Sra. Infanta Doña María Eulalia Francisca de Asis siguen sin novedad.

10 de Enero.-Real decreto. Confirmando una negativa del Gobernador de Murcia.

12 de id. — Otro. Decidiendo una competencia à favor de la Administracion.

5 de Febrero.-Otro. Caja mercantil de Va-

5 de id.—Otro: Crédito id. de id. 13 de id.-Real orden. Registro de la proNúm. 28.

16 de Febrero de 1864.—Real órden. S. M. la Reina y la Serma, Sra, Infanta Doña María Eulalia Francisca de Asis continúan sin novedad.

10 de id.—Instrucciones del Ministro de la Gobernacion à los Gobernadores de provincia. 1.º de id.—Real orden. Registro de hipotecas.

50 de Enero.—Otra. Quintas. 6 de Febrero.—Real Sentencia del Supremo

Tribunal de Justicia.

15 de id.—Circular del Gobierno. Propiedades y derechos del Estado.

Núm. 29.

5 de id.—Real decreto. Crédito Navarro. 5 de id.-Real órden. Reconociendo una carga de Justicia á favor de D. José Gil y Roigé. Núm. 30.

19 de Febrero de 1864.—Real orden. S. M. la Reina y la Serma. Sra. Infanta siguen sin novedad. 10 de Febrero.-Real orden. Aguas.

28 de Enero.—Otra. Premios de escudos de ventaja y de distincion de los individuos del

25 de id. — Otra. Pantalon garancé para todos los cuerpos de infantería y batallones provinciales. 10 de Febrero.-Real Sentencia del Supremo Tribunal de Justicia.

ne seelqme a Wim. 31.19 out - bi so IL

7 de Febrero de 1864.—Real orden. Obras pú-

8 de id -Otra. Aguas. coolivibal cob tog antenna

22 de id.—Circular del Gobierno. Disponiendo la inscripcion de las propiedades comunes de los pueblos en los registros de hipotecas.

ue leb gioge Num. 32.

19 de Febrero de 1864.—Real decreto. Am-nistía para todos los delitos puramente políticos. 30 de Enero.—Otro. Decision sobre una auto-

rizacion del Juez de Hacienda de Salamanca-22 de Febrero.—Otro. Gobernador de Granada.

22 de id.—Otro. Id. de Orense.
22 de id.—Otro. Id. de Castellon.
22 de id.—Otro. Id. de Cuenca.

22 de id.—Otro. Id. de Guadalajara.

22 de id.—Otro. Id. de Soria.

22 de id.—Otro. Id. de Zamora.
22 de id.—Otro. Id. de Logroño.
22 de id.—Otro. Id. de Salamanca.
17 de id.—Real órden. Administracion local. 16 de id. - Otra. Aprobando una resolucion de la Sala de Gobierno de la Audiencia de la Coruña. 10 de id. - Otra. Instruccion pública.

Núm. 33.

22 de Febrero de 1864.—Condiciones bajo las cuales contrata la Hacienda pública la adquisisicion de papel para empaquetar los tabacos picados.

26 de id. - Circular del Gobierno. Suscricion para atender al alivio de los males causados por el terremoto acaecido en las Islas Filipinas.

4 de Roero de 1864. -- Real decreto, Diputado | viduos del ejercito

VALLADOLID. - Imprenta de Garrido, calle dela Obra, núm. 8

Valladour. - Imprenta de Garrido, calle dela Obra, núm. 8.